HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
13 OCT 2006
NOTA Nº 374
ENTRADA / SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA Nº 588/06 LETRA E
13 OCT 2006
ENTRADA / SALIDA

Nº 1778/06
12 de Octubre de 2006.-

ORDENANZA

VISTO:

El Expediente Municipal Nro. 57166-S-2006; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente del Visto se dio curso a la solicitud efectuada por la Empresa SIDERCA S.A.I.C. registrada bajo el número 315/06-E.

Que a través de dicha presentación la Empresa solicita la venta de una fracción de tierra fiscal para la instalación de su Planta Logística en la región, que comprenderá la construcción de oficinas comerciales, depósitos y espacios para el desarrollo de actividades afines.

Que actualmente dicha empresa desarrolla sus actividades en un predio en la ciudad de Comodoro Rivadavia, el cual, de acuerdo a lo manifestado, ante el rápido aumento del volumen de sus actividades les resulta hoy insuficiente.

Que en la zona lindera al camino de ingreso de tránsito pesado a nuestra localidad, ubicada dentro del sector denominado SUF (Suelo de Urbanización Futura) existe tierra disponible, siendo el destino de ese Sector compatible con las actividades a desarrollar por dicha Empresa.

Que se ha evaluado el grado de la inversión privada comprometida y los antecedentes de la solicitante, empresa de nivel internacional, principal productora y proveedora de servicios de manejo, almacenamiento y distribución de tubos para las industrias del petróleo y gas, energía y mecánica en el país.

Que como parte de las obligaciones que deberá asumir la Empresa se encuentra la provisión de los servicios.

Que ello generará en la localidad, en base a una inversión privada, un área con servicios, adecuada para el desarrollo de aquellas actividades que no son compatibles con el uso residencial.

Que la solicitud tiene dictamen favorable de la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales.

Que no obstante los considerandos anteriores, deben adoptarse todas las previsiones necesarias a los fines de asegurar la estricta observancia del proyecto, inversiones, cronograma de obras y preservación del medio ambiente.

Que conforme lo establece la Ordenanza General de Tierras de esta Corporación Municipal debe llamarse a Ofrecimiento Público.

MARIA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

PAULA MALDONADO
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

N° 1778/06
12 de Octubre de 2006.-

SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°) Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer el llamado a Ofrecimiento Público para la venta de una fracción de tierra fiscal con una superficie de de 60.189,30m² de superficie, ubicada al oeste de la Manzana 28 del Sector 1 de la Circunscripción 2 de este ejido municipal, o lo que en más o en menos resulte de la mensura a realizarse, e identificada en el croquis que, como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza, en virtud a la solicitud presentada por SIDERCA S.A.I.C. obrante en el Expediente Municipal Nro. 57166-S-2006 y bajo las condiciones que se establecen en la presente Ordenanza.

MARIA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Art. 2°) Se fija el valor de la tierra a la que se hace referencia en el artículo 1° en la suma de Pesos VEINTE con CERO centavo ($ 20,00) el metro cuadrado.

Art. 3°) La forma de pago básica queda establecida de la siguiente forma: Una entrega del 40% (cuarenta por ciento) y el saldo hasta en 5 (cinco) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con más interés bancario (Banco del Chubut S.A.) sobre saldo conforme normativa vigente (Ordenanza General Impositiva y Código Tributario de la Corporación Municipal de Rada Tilly).

Será igualmente válida toda oferta que mejore la forma de pago indicada en el párrafo anterior.

Art. 4°) En el edicto del llamado a Ofrecimiento Público autorizado por el artículo 1° de la presente Ordenanza deberá incluir los siguientes datos:

- **Valor por metro cuadrado de la tierra.**
- **Forma de pago.**
- **Destino e Inversión mínima del emprendimiento.**
- **Condiciones de venta: contenidas en el Pliego de Condiciones Particulares, el que como Anexo II, forma parte de la presente Ordenanza.**
- **Fecha y hora de la apertura de las ofertas.**

Art. 5°) Las condiciones de venta, restricciones de uso y obligaciones del adjudicatario, se hallan establecidas en las Condiciones Particulares, el cual forma parte integrante del presente dictamen como Anexo II.

Art. 6°) Las ofertas serán entregadas en la Secretaría de Obras Públicas en la fecha indicada en el aviso de Ofrecimiento Público. Producido el cierre de la recepción de ofertas se procederá a la apertura de sobres labrándose el acta correspondiente dejándose en ella debida constancia de la oferta y el oferente.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

N° 1778/06
12 de Octubre de 2006.-

Art. 7°) Será adjudicatario quien presente la oferta más conveniente, para lo cual se tomará en cuenta no sólo el monto ofrecido, sino también las características y especificaciones del proyecto a llevar a cabo y la inversión a realizar.

Art. 8°) En todo lo no especificado en forma particular en la presente Ordenanza será de aplicación la Ordenanza 760/86.

Art. 9°) La presente venta de tierras se autoriza como excepción a la Ordenanza Nro. 1032/94, por hallarse encuadrado dentro de los alcances del artículo 1° de la misma norma.

Art. 10°) Forman parte integrante de esta Ordenanza los siguientes Anexos:

Anexo I: Croquis de ubicación.

Anexo II: Condiciones Particulares.

Art. 11°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA DOCE DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.

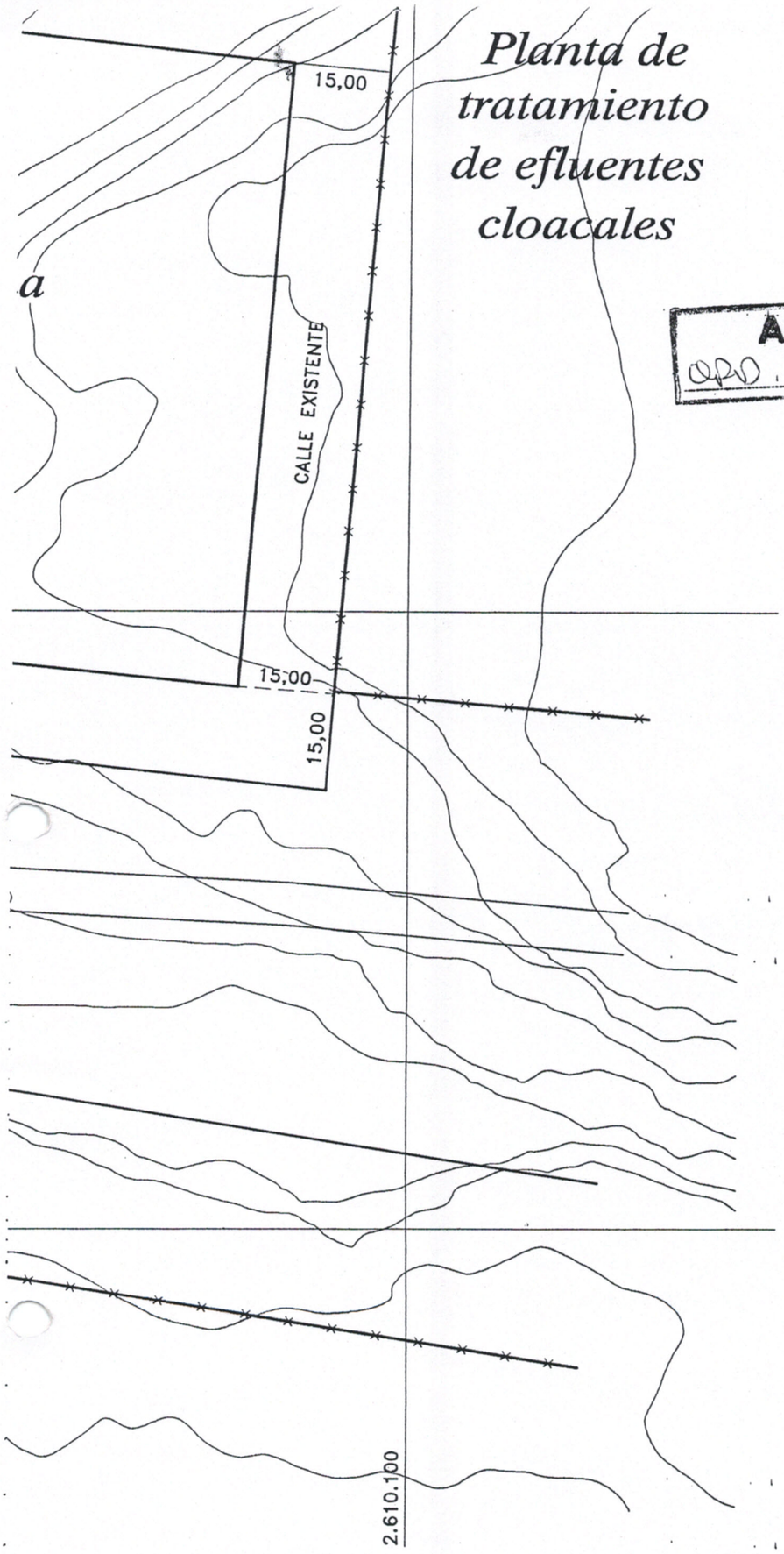
PAULA MALDONADO
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARÍA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Planta de tratamiento de efluentes cloacales

FOLIO Nº 18

ANEXO I
Ord. Nº 1778-06



Obra: Instalación Base				**SIDERCA S.A.I.C.**	
Ubicación: Ruta Nacional Nº 3 Acceso Sur a Rada Tilly					
Parte: Relevamiento planialtimétrico					
GUILLERMO D. SILVESTRE AGRIMENSOR Ameghino Nº 1101-Tel/Fax: (0297)-4441220/155924744 gdsilvestre@speedy.com.ar COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT	Relevo	25/08/06	Agrim. Guillermo Silvestre	Escala: 1:1000	Doc. Nº
	Dibujó	28/08/06	Agrim. Guillermo Silvestre		Hoja 1 de 1 / Revisión
	Revisó				
	Aprobó				

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

FOLIO Nº: 01

Nº 1778/06
12 de Octubre de 2006.-

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES

VALOR DE LA TIERRA – FORMA DE PAGO.

Art.1º) El valor de la tierra se ha establecido en Pesos VEINTE con CERO centavo ($20,00) el metro cuadrado.

El precio de la tierra será abonado dentro de los cinco (5) días de efectuada la notificación de preadjudicación.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Art. 2º) Las obligaciones tributarias municipales por todo concepto, serán exigibles a partir de la fecha de adjudicación de la tierra, de acuerdo a la normativa en vigencia.

Art.3º) El ADJUDICATARIO deberá presentar el Proyecto de Mensura de Deslinde y Fraccionamiento para el visado municipal, dentro del plazo de quince (15) días de efectuada la adjudicación.

Art.4º) El ADJUDICATARIO deberá presentar dentro del plazo indicado en el Plan de Trabajos la siguiente documentación:

- Plan de trabajos y Curva de Inversiones actualizado, con plazo calendario, tomándose como día 0 (cero) la fecha de adjudicación de la tierra y como plazo máximo el indicado en la propuesta presentada por el oferente.

Art.5º) La presente venta de tierras, estará sujeta además a las siguientes especificaciones particulares:

- Previo al comienzo de los trabajos, se especificará la metodología de movimiento de suelos a utilizar, la que deberá efectuarse en un todo de acuerdo a la normativa en vigencia, Ordenanza Municipal 1194/97.
- Será obligación del ADJUDICATARIO ejecutar, a su exclusivo cargo, la apertura y consolidación de las calles, el tendido de las redes para la provisión de servicios (agua, energía, gas y cloacas), tratamiento de forestación integral, construcción de cordón cuneta así como también los trabajos de remoción, adecuación, reemplazo y/o traslado de las cañerías existentes y/o de cualquier otro elemento que pudieran verse afectados

Nº 1778/06
12 de Octubre de 2006.-

durante los trabajos, los mismos se efectuarán bajo la supervisión e indicación de la Municipalidad, a través del área correspondiente.

RESTRICCIÓN AL DOMINIO.

Art.6º) La extensión del Título de Propiedad se hará con las restricciones establecidas en la presente Ordenanza y la Ordenanza Nro.760 y sus modificatorias.

El ADJUDICATARIO deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado en la presente venta de tierras, e indicado en el proyecto presentado que forma parte de las presentes condiciones, no pudiendo cambiarlo. Esta restricción al dominio deberá constar en el Título con trascripción íntegra del presente artículo.

INCUMPLIMIENTOS DEL ADJUDICATARIO.

Art.7º) El incumplimiento de las obligaciones contraídas por El ADJUDICATARIO, tanto en lo que respecta al cumplimiento en tiempo y forma en el pago de la tierra, como a la obligación de ejecutar las obras comprometidas o a lo establecido en las reglamentaciones en vigencia, implicará la caducidad de la adjudicación otorgada con pérdida para el adjudicatario del precio pagado por la tierra sin derecho a indemnización o pago alguno.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior el adjudicatario se hará pasible de las multas establecidas en la Ordenanza 864/89.